Asunto
resolución de autorización para prueba deportiva
2º tramo La Moñeca 20 de julio 2024

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES, SALUD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Examinada la petición formulada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del La Felguera Motor Club, por la que solicita autorización para la celebración de **"II TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA",** el día 20 de julio de 2024 en la Moñeca (Siero) así como la documentación aportada al efecto.

Visto informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

DECRETO

Primero.- Conceder autorización a Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de La Felguera Motor Club para la celebración de **"II TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA",** el día 20 de julio de 2024, en tramos de camino señalados en la documentación adjunta en el expediente en lugar La Moñeca (Siero) siempre que por parte de los organizadores se adopten las medidas de seguridad necesarias para que transcurra sin incidentes, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente

cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico a través del teléfono 981132116.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

La Dirección General de Tráfico no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 24 enero 2024 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

3	Turismos/otros vehículos	COCHE "R" GRUAS 2
30	Personal de la organización habilitado como auxiliar	
2	Médicos	Vehículo 4 x 4
6	Otro personal sanitario	
1	Ambulancias c/soporte básico	Vehículo 4X4
1	Ambulancias c/soporte avanzado	

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA					2º TRAMO TIERRA LA MOÑECA		
FECHA CELEBRACION					20/07/2024		
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	TRAMO DENOMINACION	H. INICIO CIERRE/PASO	H. FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACION	CIERRE
Siero (Asturias)	0-0	5-400	SIERO (ASTURIAS)	09:00/09:30	18:00/18:30	Dos sentidos de circulación	SI

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA.

Segundo.-La prueba deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial, aprobado por RD 336/1990, de 2 de marzo, disponiendo la organización, durante la celebración de la prueba, de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

La organización deberá acogerse a lo solicitado en lo relativo a cortes de caminos, calles y cobertura del recorrido, comunicando, con la antelación suficiente, cualquier alteración de la prueba que pudiera producirse.

Comunicar, con al menos 72 horas de antelación, a los vecinos residentes en el lugar la celebración de dicho evento deportivo, mediante la colocación de carteles informativos.

En las intersecciones de los caminos afectados por la prueba se ubicará personal de la organización para garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de las vías.

La realización de la prueba se llevará a cabo, de forma que no conlleve el deterioro del camino, debiendo el mismo conservar a la finalización de la citada actividad el estado originario en el momento anterior a la celebración del evento, siendo obligación del organizador su reposición al estado originario.

Plaza del Ayuntamiento s/n - Pola de Siero - Principado de Asturias - Tel.:985 725 424 - CIF:P3306600B
Puede acceder al documento electrónico original a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero: sedeelectronica.ayto-siero.es

Tercero.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que se subordina (artículo 16.1 del citado texto legal).

Cuarto.- Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.

Quinto.- Dese traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de Asturias y a la Policía Local de Siero, al objeto de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en materia de seguridad pública.

Jesús Abad Busto
Concejal Delegado del Área de Deportes, Salud y Protección contra incendios
19-07-2024 09:42:36

Certifico:

Firmado digitalmente por:
Secretaria Accidental
Lorena Alonso Fernández
19-07-2024 09:57